

Asociación de México de Control Automático



Convocatoria para organizar e impartir Escuelas de primavera y verano de la AMCA. Periodo 2013

Como parte de los esfuerzos que realiza la Asociación de México de Control Automático para difundir la teoría de control y las investigaciones que llevan a cabo los miembros de la Asociación, se ha creado un Programa de Escuelas que ofrece anualmente cursos y talleres, cortos e intensivos, sobre técnicas y temáticas referentes al control automático. El objetivo de estos cursos es entrenar a científicos, profesores y estudiantes en investigación avanzada relacionada con el control automático (teoría y práctica). La duración de estos cursos no debe exceder 5 días hábiles de trabajo o 20 horas efectivas frente a grupo, y no debe de ser menor a 2 días hábiles de trabajo u 8 horas efectivas frente a grupo.

Se conmina a todos los miembros de la Asociación a que propongan proyectos de organización de escuelas bajo las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

1. Objeto.

El objeto de estas bases es establecer los lineamientos para crear escuelas de primavera o verano, bajo el auspicio de la Asociación de México de Control Automático (AMCA), que sean llevadas a cabo en México.

Las acciones objeto de esta convocatoria se desarrollarán durante el año 2013.

2. Personas beneficiarias

Podrán acogerse a esta convocatoria, todos los miembros de la AMCA que deseen llevar a cabo escuelas de primavera y verano con temáticas referentes al control automático y temas afines.

3. Proyectos que pueden ser subvencionados

Dentro de esta convocatoria podrán ser presentados proyectos de organización de escuelas de primavera y verano que cumplan los siguientes requisitos:

- Los cursos deberán ser impartidos en la Republica Mexicana durante el año 2013, y de una duración que no debe exceder 5 días hábiles de trabajo o 20 horas efectivas frente a grupo, y no debe de ser menor a 2 días hábiles de trabajo u 8 horas efectivas frente a grupo.

4. De la subvención y apoyo por parte de la AMCA.

Existe la posibilidad de que la AMCA provea una cantidad limitada de recursos económicos para llevar a cabo las escuelas, con un tope máximo de \$20,000.00 m.n.. El monto de la subvención estará determinado para cada propuesta en particular y será establecida por la mesa directiva de la Asociación.

Esta ayuda económica puede ser empleada para pagar viáticos de profesores ponentes y material de apoyo al curso. El monto solicitado y los fines para los cuales se dedicará deberán ser especificados en la solicitud.

Así mismo la AMCA ofrece apoyo operativo en cuanto a promoción, facturación, registro, etc.

La recuperación económica que se logre mediante cuotas de inscripción será en beneficio de la Asociación.

5. Documentación.

- En el momento de realizar la solicitud:

-Hoja de solicitud en formato libre dirigida a la Mesa Directiva de la AMCA.

-Programación completa del curso y currículum de cada profesor ponente.

-Número de participantes esperado en el curso, preferentemente alumnos y profesores.

-Presupuesto planeado del curso: ingresos y gastos, incluidas las subvenciones que puedan ser recibidas por parte de otras instituciones.

- Monto de las cuotas de inscripción a la escuela.

- Monto solicitado de apoyo a la AMCA y los fines para los cuales se destinará el apoyo.

- Al finalizar el curso:

- Lista de alumnos que han finalizado y aprobado el curso.

- Materiales utilizados en el curso o referencia de los materiales.

6. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el 1 de diciembre del 2012 y la presente convocatoria cierra el día 30 de noviembre del 2013.

7. Fecha de publicación de resultados.

Los resultados se publicarán en la página de la AMCA en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de recibida la solicitud. La resolución también se hará del conocimiento de los solicitantes vía correo electrónico.

8.- Envío de solicitudes

Las solicitudes deberán ser dirigidas y presentadas a la Secretaría de la mesa directiva de la AMCA, con la Dra. Alma Alanís, al correo electrónico almayalanis@gmail.com, junto con la documentación requerida.

9. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria serán compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, puedan ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada.

Aquellos miembros que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención, para el desarrollo del curso, han de hacer constar en el programa del mismo el nombre de la Asociación e indicar que se trata de una escuela.

Se recomienda a los organizadores de las escuelas el buscar apoyo o subvenciones de posibles patrocinadores locales. Toda vez que esto no contrapone los lineamientos de esta convocatoria.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

-Aceptar la subvención concedida. Se entenderá aceptada la subvención si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión, los beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma.

-Destinar la subvención para el fin concreto para el que ha sido concedida.

-Acreditar ante la AMCA la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

-En los programas, carteles, fotografías y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren, se insertará el logotipo de la AMCA.

-Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que se pretenda efectuar en el programa objeto de subvención.

-Sobre el apoyo económico otorgado por la AMCA, acreditar los gastos realizados a través de facturas con datos del RFC de la AMCA.

- El pago de las inscripciones a los cursos deberá hacerse mediante depósitos a la cuenta de AMCA y la recuperación económica que se logre mediante cuotas de inscripción será en beneficio de la Asociación.

11. Incumplimiento de las obligaciones establecidas

Se considerará que las obligaciones establecidas se han incumplido en los siguientes casos: (a) Al no destinar, en su totalidad o parcialmente, la subvención percibida a los fines y actividades especificadas en las bases; (b) incumplir las obligaciones establecidas en estas bases.

En caso de incumplimiento, el solicitante reintegrará a la AMCA el dinero percibido.

12. Procedimiento de reintegro de la subvención.

El reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida se hará a la cuenta bancaria de la AMCA, y posterior aviso al tesorero.

Atentamente

Dr. Alejandro Rodríguez Angeles
Presidente de la Mesa Directiva de la AMCA
Periodo 2012-2014